

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



TRD: 160-03-05-01-0008-2014  
Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS  
Fecha: 18/09/2014 Hora: 08:38:31

**AVISO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador Regional notifica a la empresa **ANTAKYA MINEROS S.A.S.**, identificada con NIT 900.452.456-9 representada legalmente por el señor **JUAN FELIPE RICARDO** o quien haga sus veces, el **Auto No. 200-03 50 04 0234-2014**, por el cual se impone una medida preventiva, se inicia una investigación ambiental de carácter sancionatorio, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones....

**D I S P O N E**

**"PRIMERO.** Imponer como medida preventiva la suspensión inmediata de las actividades relacionadas con el beneficio minero, correspondientes a actividades para la explotación de minería de oro en mina denominada EL SOCORRO sin el lleno de los requisitos legales vigentes y la afectación de los Recursos Naturales agua, suelo, fauna y flora a consecuencia del desarrollo de actividades mineras que se vienen generando en los predios EL CHISPERO y LOS AUSENTES ubicados en el sector La Clara del Municipio de Urrao del Departamento de Antioquia, que se encuentra en los terrenos de propiedad de la señora Johnny Herrera Salas, hasta tanto se obtengan los permisos correspondientes, el predio cuenta con la siguiente georreferencia geográfica:

<b><u>Georreferenciación</u></b> (DATUM WGS-84)						
Equipamiento (Favor agregue las filas que requiera)	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Min	Seg	Grados	Min	Seg
Campamento	06	34	22.8	076	08	14.4
Campamento	06	34	23.1	076	08	15.5
Bocamina	06	34	23.0	076	08	12.0

**SEGUNDO.** La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

**TERCERO.** Remitir copia de la presente decisión a los Alcaldes Municipales de Urrao y Abriaquí para que en ejercicio de las facultades policivas de que están investidos se sirvan hacer efectiva la medida decretada en el numeral primero de este proveído.

TRD: 160-03-05-01-0008-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 18/09/2014

Hora: 08:38:31

**Aviso No.**

**PARAGRAFO 1.** Remitir copia de la presente decisión a la Fiscalía Delegada para Recursos Naturales.

**PARAGRAFO 2.** Se ordena remitir copia de la presente actuación a las Alcaldías e Inspecciones de Policía de los Municipios de Urrao y Abriaquí, de los hechos constitutivos de la queja que da inicio a la presente investigación administrativa para lo de su competencia y para que informen a CORPOURABA en la Regional Nutibara, frente a la identidad (identificándolas con nombre, cédula y dirección) de las siguientes personas: JUAN FELIPE OCHOA en calidad de administrador de la mina El Socorro, JORGE JARAMILLO como responsable de la mina, JOHNNY HERRERA SALAS como propietaria de los predios El Chispero y Los Ausentes ubicados en el sector La Clara del Municipio de Urrao, quienes presuntamente se encuentran desarrollando las actividades de beneficio minero mencionado en el numeral PRIMERO del presente acto administrativo.

**CUARTO.** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero se declara iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

**QUINTO.** Vincular a la presente investigación administrativa de carácter ambiental y formular pliegos de cargos contra de la Empresa **ANTAKYA MINEROS S.A.S.**, identificada con NIT 900.452.456-9, representada legalmente por el señor JUAN FELIPE RICARDO, como presunta responsable de la explotación de minería de oro en mina denominada EL SOCORRO sin el lleno de los requisitos legales vigentes, llevando a la afectación de los Recursos Naturales agua, suelo, fauna y flora a consecuencia del desarrollo de actividades mineras que se vienen generando en los predios EL CHISPERO y LOS AUSENTES ubicados en el sector La Clara del Municipio de Urrao del Departamento de Antioquia, conductas que conducen a la contravención de los siguientes tipos penales: Artículo 331 modificado por el artículo 33 de la ley 1453 de 2011 Daño en los Recursos Naturales, artículo 332 modificado por el artículo 34 de la ley 1453 de 2011, la Contaminación Ambiental de la Ley 599 de 2000 Código Penal, Decreto 1449 de 1977 Conservación y Protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática y demás disposiciones contenidas en los artículos 8 literal a, b, y g; 9 literal e, y 51 del Decreto Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, artículo 195, 159, 160 y 161 de la Ley 685 de 2001, modificada parcialmente por la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, artículo 9 del Decreto 2820 de 2010 Licencias Ambientales y el Decreto 1791 de 1996 Régimen de Aprovechamiento Forestal.

**SEXTO.** Requerir a los vinculados a la presente investigación administrativa ambiental de carácter sancionatoria, para que alleguen un plan de cierre y abandono de la mina en un término de treinta (30) días calendario, que incluya las Medidas de Manejo Ambiental para recuperar el área intervenida por las actividades mineras, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la misma.

TRD: 160-03-05-01-0008-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 18/09/2014

Hora: 08:38:31

**Aviso No.**

**SÉPTIMO.** Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**OCTAVO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, los presuntos infractores podrán, directamente o por intermedio de apoderado, quién deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

**NOVENO.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en su artículo 75.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Original Firmado por*

**GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO**  
**Jefe de la Oficina Jurídica"**

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede regional de CORPOURABA en el municipio de Cañasgordas y en la página electrónica de la Corporación; vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ROY VÉLEZ HERNANDEZ**  
Coordinador Regional Nutibara

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyectó G. A. R. R.  
Revisado por Roy Vélez Hernandez  
Exp. Rdo. 160-16 51 30 0023-2014